

Alpa Corral, 27 de julio de 2018.-

DECRETO N° 1480 / 2018

VISTO:

Los trámites de habilitación del Centro de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Alpa Corral, sito en calle Los Ligustros s/n° de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la organización y operatividad del mencionado Centro de Atención ha sido reglamentada por el Decreto N° 1323 de fecha 25 de noviembre de 2016, a los fines de la prestación de los servicios de salud a toda la población del municipio de Alpa Corral que requieran atención médica general y especializada.

Que es necesario disponer la habilitación municipal para el funcionamiento de ese establecimiento, en los términos y con los alcances previstos en la Ley provincial N° 6222, su Decreto Reglamentario N° 33/08 y la Resolución Ministerial N° 015/09.

Que el Centro de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Alpa Corral cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable precedentemente citada.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE el Centro de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Alpa Corral, sito en calle Los Ligustros s/nº de la localidad de Alpa Corral, a los fines de la prestación de los servicios de salud que requieran atención médica general.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA

Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ

Intendente Municipal